

VISTO:

El Informe N° D000055-2020-GRC-DP, de fecha 02 de septiembre del 2020; Informe N° D000007-2020-GRC-DP-ABE, de fecha 05 de febrero de 2020; Informe N° D000009-2020-GRC-DP-ALQ, de fecha 03 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D00001-2020-GRC-DT-CPF, la señora Carmen Piedra Flores, servidora nombrada en el cargo de Especialista Administrativo III, categoría remunerativa SP"B" en la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, solicita otorgamiento de bonificación por haber cumplido treinta (30) años de servicios.

Tenemos que, a través del Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector público", en tal sentido en su Artículo 2 "Aprobación del nuevo Monto Único consolidado señala: " **Apruébese el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras públicas y servidores público del Decreto legislativo N° 276...**", así como en el Artículo 3 se señala cuales son Las bonificaciones que integran el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET);

Asimismo, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su artículo 4. Ingreso por condiciones especiales inciso 4.4 prescribe lo siguiente: "*Asignación **por cumplir treinta (30) años de servicio**: es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento de tiempo de servicio*".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GRCAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecha de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05-09-2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23-08-2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: "RECOMENDAR al presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración total, previa programación presupuestal para el efecto";

Que, Según liquidación de tiempo de servicios efectuados por la Dirección de Personal teniendo en cuenta la Resolución Administrativa Regional N° 0161-2015-GR.CAJ/DRA de fecha 11 de junio del 2015 se acredita un tiempo de servicios de Veinticinco (25) AÑOS y Nueve (09) MESES hasta el 30/04/2015; según Informe N° D00009-2020-GRC-DP-ALQ se remite la Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos N° 00002-2020-GR-CAJ/DRA/D.P/REM-ARLQ, expedida desde el 01/05/2015 hasta el 31/01/2020 que acredita Cuatro (04) AÑOS y Nueve (09) MESES; por las cuales se acredita un tiempo total de **TREINTA (30) AÑOS** y **SEIS (06) MESES**, de servicios prestados al Estado, al **31 de enero de 2020**;

Que, mediante Informe N° D000007-2020-GRC-DP-ABE, la responsable de remuneraciones realiza el cálculo correspondiente al pago del beneficio por 30 años de servicio de la **servidora Carmen Piedra Flores** indicando los siguiente: monto correspondiente a MUC S/ 673.65 x 3=2,020.95 y BET S/ 298.30x3=894.9, por lo cual le correspondería el pago de **S/ 2,915.85**.

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° D000055-2020-GRC-DP, con el visto bueno de la Dirección de Personal; y,



En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, a favor de la **Sra. CARMEN PIEDRA FLORES**, servidora nombrada en el cargo de Especialista Administrativo III, categoría remunerativa SP"B" en la Dirección de Personal de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, el reconocimiento de la Bonificación por cumplir 30 años de servicios al acreditar **Treinta (30) Años y Seis (06) Meses** de servicios prestados al Estado al 31 de enero del 2020 por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET, lo cual equivale a la suma de **Dos Mil Novecientos Quince y 85/100 Soles (S/ 2, 915.85)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que Secretaría General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la parte interesada en su centro laboral sito Dirección de Personal, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR(A) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN